



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 238-2024/HMPP-CM

Cerro de Pasco, 10 de Diciembre del 2024.

El Concejo de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco.

VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo Municipal N° 23, de fecha 05 de Diciembre del 2024, Informe Legal N° 518-2024-DSVR-OGAJ, de fecha 21 de Noviembre del 2024; Informe N° 0978-2024-GDE-GM-HMPP/PASCO, de fecha 20 de noviembre del 2024; Informe N° 514-2024-GDE/SGTV-HMPP/PASCO, de fecha 19 de Noviembre del 2024; Memorando N° 191-2024-GDE-GM-HMPP/PASCO, de fecha 14 de noviembre del 2024; Informe N° 0926-2024-GDE-GM-HMPP/PASCO, de fecha 30 de octubre del 2024; Proyecto de Ordenanza Municipal que Regula las autorizaciones temporales en el servicio de transporte urbano e interurbano formal en la Provincia de Pasco, en la modalidad: conductor independiente; Informe N° 479-2024-GDE/SGTV-HMPP/PASCO, de fecha 30 de octubre del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, preceptúa que, las municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el Art. 81 ° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades en su inciso 1) establece como funciones específicas de las municipalidades provinciales las siguientes: a) Normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción, de conformidad con las leyes y reglamentos nacionales sobre la materia; b) Normar, regular, organizar y mantener los sistemas de señalización y semáforos y regular el tránsito urbano de peatones y vehículos; c) Normar y regular el transporte público y otorgar las correspondientes licencias o concesiones de rutas para el transporte de pasajeros, así como regular el transporte de carga e identificar las vías y rutas establecidas para tal objeto; d) Normar, regular y controlar la circulación de vehículos menores motorizados o no motorizados, tales como taxis, mototaxis, triciclos, y otros de similar naturaleza; e) Otorgar autorizaciones y concesiones para la prestación del servicio público de transporte provincial de personas en su jurisdicción; f) Supervisar el servicio público de transporte urbano de su jurisdicción, mediante la supervisión, detección de infracciones, imposición de sanciones y ejecución de ellas por incumplimiento de las normas o



Firmado digitalmente por:
SOTO MEJIA Moises FAU
20176735725 soft

Motivo: Soy el autor del
documento

Fecha: 10/12/2024 19:50:44-0500



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 238-2024/HMPP-CM

disposiciones que regulan dicho servicio, con el apoyo de la Policía Nacional asignada al control de tránsito; en este contexto, el citado articulado en el inciso 2) precisa las funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales según el detalle siguiente: a) Controlar, con el apoyo de la Policía Nacional, el cumplimiento de las normas de tránsito y las de transporte colectivo; sin perjuicio de las funciones sectoriales de nivel nacional que se deriven de esta competencia compartida, conforme a la Ley de Bases de la Descentralización; b) Ejercer la función de supervisión del servicio público de transporte provincial de su competencia, contando con el apoyo de la Policía Nacional asignada al control del tránsito; c) Instalar, mantener y renovar los sistemas de señalización de tránsito en su jurisdicción y establecer la nomenclatura de vías, en coordinación con las municipalidades distritales;

Que, Informe N° 0978-2024-GDE-GM-HMPP/PASCO de la Gerencia de Desarrollo Económico en referencia al Informe N° 514-2024-GDE/SGTV-HMPP/PASCO de la Subgerencia de Transporte y Vialidad, solicitan aprobar la ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA LAS AUTORIZACIONES TEMPORALES EN EL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO E INTERURBANO FORMAL EN LA PROVINCIA DE PASCO, EN LA MODALIDAD: CONDUCTOR INDEPENDIENTE.

Que, como es de conocimiento se ha culminado con el proceso de la licitación de “CONCESIÓN DE RUTAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR DE PERSONAS DEL TRANSPORTE PUBLICO URBANO E INTERURBANO DE LA PROVINCIA DE PASCO – 2024” resultaron sin adjudicar un total de TREINTA (30) rutas, las que se detallan a continuación:

Nº	RUTA	PARADERO INICIAL	PARADERO FINAL	CLASES DE VEHICULOS	FLOTAS
1	TIBM	Cerro de Pasco	Yarusyacan	M3	3
2	RIAC 3	Cerro de Pasco	San pedro de Racco	M1	12
3	RIAC-A-05	Huariaca	Chinchan	M1	6
4	RIAC-A-07	Paucartambo	Santa Isabel	M1	10
5	RIAC-A-09	Paucartambo	Chupaca	M1	10
6	RIAC-A-10	Paucartambo	Pampa Hermosa	M1	10
7	RIAC-A-11	Paucartambo	Taya pampa	M1	7
8	RIAC-A-13	Ticlacayan	Pucurhuay	M1	9
9	RIAC-A-14	Ticlacayan	Huamanmarca Sunec	M1	11
10	RIAC-A-15	Rancas	Pacoyan	M1	10
11	RUAC-02	Arco de Salida-Tahuantinsuyo (Chaupimarca)	Salida A Milpo (Yanacancha)	M1	49
12	RUAC-03	Jr. Ángel Villafuerte (Moquegua-Chaupimarca)	Jr. Pachitea Champamarca (Chaupimarca)	M1	42
13	RUAC-04	Jr. Arica (C.P. Paragsha)	Av. Daniel Alcides Carrión (Yanacancha)	M1	41
14	RUAC-05	Av. Los Yaros (salida a Yanahuanca CP. Paragsha)	Jr. San Martin (Yanacancha)	M1	32



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 238-2024/HMPP-CM

15	RUAC-08	Jr. San Martin (campo de futbol P.J. Uliachin- Chaupimarca	Calle Las Begonias AA.HH. Techo Propio (Yanacancha)	M1	54
16	RUAC-09	AA.HH. Buenos Aires- Chaupimarca	Av. Miguel Bravo Quispe AA.HH. 27 de Noviembre (Yanacancha)	M1	58
17	RUAC-11	Av. Arequipa (Chaquicocha- Chaupimarca)	Av. Arequipa AA.HH. Techo Propio (Yanacancha)	M1	41
18	RUAC-12	AA.HH. Buenos Aires- Chaupimarca	Frontis I.E. Almirante Grau (Yanacancha)	M1	58
19	RUAC-13	AA.HH. El Misti (Chaupimarca)	El Chaparral AA.HH. Columna Pasco (Yanacancha)	M1	23
20	RUAC-16	Av. Insurgentes cruce con Av. Arequipa (Chaupimarca)	Calle Dolores García de Carrion AA. HH Los Proceres (Yanacancha)	M1	39
21	RUAC-18	Terminal Terrestre (Chaupimarca)	Av. Las América (Yanacancha)	M1	29
22	RUCR 02	AA, HH, Uliachin Sector 6 (Uliachin)	Parque Ecológico AAHH Techo Propio (Yanacancha)	M2	28
23	RUCR 03	AA,HH, Uliachin Sector 5 (Uliachin)	Av. Pasco Laguna Echarte AAHH Techo Propio (Yanacancha)	M2	25
24	RUCR 04	Arco de Ingreso (Chaupimarca)	I.E Columna Pasco (Yanacancha)	M2	30
25	RUCR 05	Psje. Ricardo Palma (AA.HH. JCM Paragsha	Calle La Cultura AAHH Columna Pasco Sector 5 (Yanacancha)	M2	37
26	RUCR 06	Jr. Los Yaros AA.HH. JCM (Paragsha)	Psje S/N Costado De Estadio Daniel Alcides Carrion (Chaupimarca)	M2	24
27	RUCR 07	Jr. Manuel Scorza AA.HH. JCM (Paragsha)	El Chaparral AAHH Columna Pasco (Yanacancha)	M2	23
28	RUCR 08	AA.HH. Buenos Aires (Chaupimarca)	AAHH 27 De Noviembre (Yanacancha)	M2	36
29	RUCR 09	AA.HH. JCM Sector 2 (Paragsha)	AAHH Miguel Bravo Quispe (Chaupimarca)	M2	37

Que, luego de varias deliberaciones en el pleno del Concejo Municipal se presentaron 02 propuestas:

1. **Propuesta de Ordenanza Municipal que regula las autorizaciones temporales en el servicio de transporte Urbano e Interurbano Formal en la Provincia de Pasco, en la Modalidad: Conductor Independiente.**
2. **Propuesta de una última Licitación Pública a fin de cubrir las rutas que aún no han sido cubiertas en los procesos de licitación anteriores.**

Finalmente gana por UNANIMIDAD, de los 11 regidores LA SEGUNDA PROPUESTA;



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 238-2024/HMPP-CM

Estando a lo expuesto y con las atribuciones que le confieren los Artículos 9°, 39° Y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y su modificatoria mediante la Ley 31433, los señores miembros del Concejo Municipal de la Provincia de Pasco, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la Propuesta de UNA ÚLTIMA LICITACIÓN PÚBLICA A FIN DE COBERTURAR LAS RUTAS QUE AÚN NO HAN SIDO CUBIERTAS EN LOS PROCESOS DE LICITACIÓN ANTERIORES, a la brevedad.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Sub Gerencia de Transportes y Vialidad y demás unidades orgánicas a fin de realizar las acciones correspondientes, para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo;

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente acuerdo a las áreas competentes de la Municipalidad, para los fines consiguientes conforme lo establece y faculta la Ley;

Regístrese. Comuníquese y Cúmplase

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Abog. Julio Cesar RUPAY MALPARTIDA
Alcalde



Firmado digitalmente por:
SOTO MEJIA Moises FAU
20176735725 soft

Motivo: Soy el autor del
documento

Fecha: 10/12/2024 19:50:02-0500